



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 15

Madrid a 17 de julio de 2.000

Muy señores nuestros,

Por la presente AB ASESORES GESTIÓN FONDOS SGIIC, S.A. en calidad de entidad gestora del fondo **HIGH RATE FIM** comunica como HECHO RELEVANTE la modificación de la Comisión de Gestión aplicable a dicho fondo de inversión.

Hasta la fecha High Rate FIM tiene establecida la una comisión de gestión mixta, que consiste en la suma de las cantidades siguientes:

- *La resultante de aplicar un porcentaje, de acuerdo con el escalado expresado a continuación, sobre el patrimonio efectivo del Fondo:*

Patrimonio	% Aplicable
Hasta 3.000.000.000 pesetas	0,30
Desde 3.000.000.001 hasta 5.000.000.000 pesetas	0,20
Desde 5.000.000.001 hasta 7.000.000.000 pesetas	0,15
A partir de 7.000.000.001 pesetas	0,10

Estos porcentajes se aplicarán de forma sucesiva a cada uno de los tramos anteriormente mencionados hasta alcanzar el patrimonio total del Fondo.

- *La resultante de aplicar un porcentaje del 2,75% anual sobre el **resultado acumulado positivo** obtenido por el Fondo. Dicha comisión se devenga diariamente y se liquida de forma trimestral. Si los resultados del Fondo, en cómputo anual, fueran negativos, la Gestora no percibirá importe alguno por este concepto.*

La entidad gestora ha decidido la modificación de dicha comisión que pasa a ser una comisión a cobrar exclusivamente sobre patrimonio del fondo y que pasa a ser del 0,75% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

Dado que la modificación de la base de cálculo de la comisión supone una elevación de la comisión de gestión a cobrar por la entidad gestora, los partícipes del Fondo podrán optar por el reembolso de sus participaciones, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que la modificación les sea comunicada, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Para aquellos partícipes que opten por el ejercicio de este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a esta Sociedad Gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la indicada modificación.

Adjunto remito modelo de carta a enviar a los partícipes del fondo.

Sin otro particular les saluda atentamente,

AB Asesores Gestión Fondos, SGIIC, S.A.
P.p. Santiago Satrustegui

D. _____
c/ _____
28 Madrid

Madrid a 17 de julio de 2000

Estimado/a partícipe:

Nos dirigimos a Ud. en su calidad de partícipe de HIGH RATE F.I.M., Fondo de Inversión gestionado por nosotros, con objeto de poner en su conocimiento la modificación de la comisión de gestión aplicable a dicho fondo.

Hasta la fecha High Rate FIM tiene establecida la una comisión de gestión mixta, que consiste en la suma de las cantidades siguientes:

- *La resultante de aplicar un porcentaje, de acuerdo con el escalado expresado a continuación, sobre el patrimonio efectivo del Fondo:*

Patrimonio	% Aplicable
Hasta 3.000.000.000 pesetas	0,30
Desde 3.000.000.001 hasta 5.000.000.000 pesetas	0,20
Desde 5.000.000.001 hasta 7.000.000.000 pesetas	0,15
A partir de 7.000.000.001 pesetas	0,10

Estos porcentajes se aplicarán de forma sucesiva a cada uno de los tramos anteriormente mencionados hasta alcanzar el patrimonio total del Fondo.

- *La resultante de aplicar un porcentaje del 2,75% anual sobre el **resultado acumulado positivo** obtenido por el Fondo. Dicha comisión se devenga diariamente y se liquida de forma trimestral. Si los resultados del Fondo, en cómputo anual, fueran negativos, la Gestora no percibirá importe alguno por este concepto.*

La entidad gestora ha decidido la modificación de dicha comisión que pasa a ser una comisión a cobrar exclusivamente sobre patrimonio del fondo y que pasa a ser del 0,75% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

Dado que la modificación de la base de cálculo de la comisión supone una elevación de la comisión de gestión a cobrar por la entidad gestora, los partícipes del Fondo podrán optar por el reembolso de sus participaciones, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente comunicación, y sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Para aquellos partícipes que opten por el ejercicio de este derecho, dirigiendo la oportuna comunicación escrita a esta Sociedad Gestora, el reembolso total de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día en que se inscriba en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la indicada modificación.

Con el deseo de seguir contando con su confianza en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

AB Asesores Gestión Fondos, SGIIC, S.A.